HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 434

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA SEMAFORIZACIÓN DEL CRUCE DE CAMINO REAL MORÓN Y LA AUTPISTA PANAMERICANA, DE ESTE DISTRITO.-

434

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

44

San Isidro, 25 de Junio de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El artículo 22 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, la Ley Nacional N° 26.363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el artículo N° 1 de la Ley Provincial N° 13.927, y el funcionamiento en modo intermitente las 24 horas de los semáforos ubicados en la intersección de Colectora Panamericana y Camino Real Morón, en ambos sentidos de circulación, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 establece que la vía pública será señalizada y demarcada conforme al sistema uniforme que se reglamente, y que sólo la autoridad competente instalará o autorizará la instalación de señales o símbolos en la vía pública, siendo responsable de su colocación y mantenimiento.

Que la Ley Nacional N° 26.363 crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y tiene por objeto la reducción de la tasa de siniestralidad en el tránsito, coordinando las políticas de seguridad vial y promoviendo la implementación de medidas que garanticen la protección de los usuarios vulnerables de la vía pública, entre ellos los peatones.

Que la Ley Provincial N° 13.927 dispone que la Provincia de Buenos Aires adhiere, en cuanto no se opongan a sus disposiciones, a las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363, asumiendo el Municipio de San Isidro la obligación de cumplir con los principios y normas de seguridad vial establecidos en las mismas.

Que la legislación faculta a las autoridades competentes, provinciales o municipales, a instalar y sincronizar semáforos en vías multicarril y zonas de alta densidad vehicular para organizar la circulación y asegurar el cruce seguro.

Que todo semáforo y senda peatonal debe ajustarse obligatoriamente al Sistema de Señalización Vial Uniforme, garantizando la visibilidad tanto para vehículos que circulan por la colectora como para los que transitan por vía principal.

Que actualmente los semáforos de Colectora Panamericana y Camino Morón permanecen en modo intermitente las 24 hs, incumpliendo el objetivo de ordenamiento y seguridad que la ley exige para este tipo de intersecciones.

Que en horarios pico se generan filas en ambos sentidos: hacia la Rotonda del Colibrí y hacia la rotonda de Colectora Este y Gurruchaga.

Que en la intersección existen paradas de decenas de colectivos que transportan a cientos de personas hacia distintos puntos del AMBA, con un flujo peatonal masivo que hoy cruza sin protección semafórica.

Que la modalidad intermitente permanente aumenta el riesgo de siniestros viales y deja el cruce peatonal librado a la voluntad de los conductores.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patría solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, tenga a bien informar a este cuerpo sobre la semaforización del cruce de Camino Real Morón y la Autopista Panamericana, a saber:

a) Cuando se tomó la decisión de establecer la intermitencia de los semáforos en el mencionado cruce.
b) Cuáles fueron los motivos que llevaron a esa determinación.
c) Si se han realizado estudios de tránsito en los últimos dos años para evaluar restablecer el funcionamiento de los semáforos.
d) Si el Departamento Ejecutivo ha tomado alguna medida, o tiene pensado tomar, relacionada a garantizar la seguridad de los peatones en dicho cruce.
e) Si se han reportado accidentes de tránsito entre vehículos y/o con peatones en la mencionada zona.

Artículo 2°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/07/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE
SAN ISIDRO 16 de JULIO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 JUN 2026
Hora 11:26
RECIBIDO